



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

## SEÑORES ASISTENTES:

### Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

### Sres. Concejales:

D. ENRIQUE DOMINGUEZ S-LFTE.  
D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO  
D<sup>a</sup> MERCEDES MONTERO FRIAS  
D. JOSÉ CÁCERES RAMIREZ

### Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR  
RIVERA

### Sr. Interventor:

D. JOSÉ CALVILLO BERLANGA

## ACTA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **22 de septiembre de 2000, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.**

En la Ciudad de Archidona a veintidós de septiembre de dos mil, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

## ACUERDOS:

**1.-** Por Intervención de Fondos, se presenta relación de cuentas y facturas N° 24, por servicios y suministros facilitados por distintos proveedores y que aplicables al Presupuesto ordinario, importan la cantidad de 8.499.297 pesetas.

Igualmente, se da cuenta, de las incidencias de personal producidas durante la pasada mensualidad y que correspondientes a dietas y gastos de locomoción de Miembros de la Corporación, importan la cantidad de 100.600 pesetas; y derivadas de dietas y gastos de locomoción de personal funcionario y laboral, por importe de 137.704 pesetas.

Los señores reunidos, previa deliberación y vistos sus comprobantes, acuerdan por unanimidad, autorizar y disponer el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**2.-** Por la Presidencia se propone y así se acuerda por unanimidad, trasladar al Excmo. Ayuntamiento de Sant Adriá de Besós, el sentimiento de pesar y solidaridad de este Ayuntamiento, ante el reciente asesinato por parte de ETA, del Sr. Concejales del Partido Popular, D. José Luis Ruiz Casado, con el ruego de que hagan llegar este escrito a los familiares mas allegados del referido Sr. Concejales, (q.e.p.d.).



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

En igual sentido, e informando la Presidencia del reciente fallecimiento de D. Antonio Ruiz Canela Evangelista, anterior Alcalde, del Hermano Ayuntamiento de Lucena, los reunidos, por unanimidad, acuerdan trasladar al referido Ayuntamiento, el sentimiento de pesar de la Corporación, ante tan desdichado acontecimiento, rogando hagan llegar a los familiares mas allegados del Sr. Ruiz Canela (q.e.p.d.), el sentimiento de dolor y tristeza que se les desea trasladar desde este Ayuntamiento.

A propuesta de la Srta. Montero Frías, se acuerda trasladar a la artista local, D<sup>a</sup> Myrian Arjona, el agradecimiento y felicitación de la Corporación, por su colaboración al decorar un abanico que le fue entregado a la esposa del Sr. Alcalde de Sabadell, en su pasada visita a la localidad.

Por último, se deja constancia en Acta de los escritos de agradecimiento cursados por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero, Secretario General del Partido Socialista Obrero Español.

3.- Agrícola Lambert, S.L. con domicilio en Finca “Los Borbollones”, Bda. de Salinas, solicita autorización para ejecutar una canalización con tubos de PVC, para alojar una red de telefonía, sobre parte de un camino vecinal. Los reunidos, previa deliberación y visto el correspondiente informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo el interesado someterse a las siguientes condiciones:

- ✓ El tráfico no deberá verse interrumpido por la ejecución de las obras.
- ✓ La tubería deberá situarse a una profundidad mínima de 80 cm, para evitar averías y roturas.
- ✓ La autorización se concede en precario, sin que implique la adquisición de servidumbre, ni derecho que de lugar a indemnización en caso de que por cualquier motivo haya de ser retirada la instalación.
- ✓ El camino deberá quedar en condiciones aptas para el tráfico rodado.

4.- D<sup>a</sup>. María del Mar Andrade Casado, con domicilio en C/. Virgen de los Dolores, nº 19, solicita la inscripción a su favor del nicho nº 297 del Cementerio Municipal. Los reunidos, visto el informe facilitado por el Negociado, acuerdan autorizar el cambio de titularidad interesado previo pago de los derechos establecidos en la ordenanza correspondiente.

5.- D<sup>a</sup>. Dolores Astorga Jiménez, con domicilio en C/. Pilarejo, nº 49, solicita, dada la reciente adquisición del derecho de concesión durante cincuenta años del nicho marcado con el nº 215 del patio 3º del Cementerio Municipal, la devolución de la cantidad que resulte por el concepto de alquiler del mismo. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por el Negociado, acuerdan proceder a la devolución de la cantidad de 11.108 pesetas, si bien se le girará el recibo correspondiente a conservación del cementerio.

6.- D. Teodoro Rodríguez Ortíz, con domicilio en la Barriada de la Estación de la Romera, dada la reciente adquisición del derecho de concesión durante cincuenta años del nicho marcado con el nº 407 del patio 1º del Cementerio Municipal, la devolución de la cantidad que resulte por el concepto de alquiler del mismo. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por el Negociado, acuerdan proceder a la devolución de la cantidad de 13.885 pesetas, si bien se le girará el recibo correspondiente a conservación del cementerio.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

7.- La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dando contestación a escrito de este Ayuntamiento quejándose por el servicio que presta la Compañía Sevillana de Electricidad, participan que según informa la Compañía, han solucionado el problema dando servicio a toda la población desde otra subestación. Los reunidos, acuerdan reiterar la queja a la citada Delegación Provincial, acompañando la documentación facilitada por la mercantil Plásticos IMA S.A., pues no es cierto que los problemas se hayan solucionado sino que por el contrario, cada día son mas patentes y urge la adopción de alguna medida por parte de la Administración para exigir a la Cia. Sevillana, la prestación del servicio que las necesidades de los usuarios demandan.

8.- D. Rafael Espinar Romero, con domicilio en la Barriada de Huertas del Río, solicita la bonificación establecida en las tarifas de agua y recogida de basura, dada su condición de pensionista. Los reunidos, visto el informe facilitado por la Asistente Social, acuerdan denegar su petición, ya que el interesado supera los ingresos mínimos establecidos para ser acreedor de la bonificación solicitada.

D. Antonio Toro Medina, con domicilio en C/. Granada, nº 42, solicita la bonificación establecida en las tarifas de agua y recogida de basura, dada su condición de pensionista. Los reunidos, visto el informe facilitado por la Asistente Social, acuerdan denegar su petición, ya que el interesado supera los ingresos mínimos establecidos para ser acreedor de la bonificación solicitada.

D. José Luis Sillero Cano, con domicilio en C/. Almohalla, nº 54, solicita la bonificación establecida en las tarifas de agua y recogida de basura, dada su condición de pensionista. Los reunidos, visto el informe facilitado por la Asistente Social, acuerdan denegar su petición, ya que el interesado supera los ingresos mínimos establecidos para ser acreedor de la bonificación solicitada.

D<sup>a</sup> Dolores Fernández Martín, con domicilio en C/. Cuevas de San Marcos, nº 1, solicita la bonificación establecida en las tarifas de agua y recogida de basura, dada su condición de pensionista. Los reunidos, visto el informe facilitado por la Asistente Social, acuerdan acceder a su petición, ya que la interesada reúne los requisitos exigidos para ser acreedor de la bonificación solicitada.

9.- D<sup>a</sup> Rosario Acedo Mora, con domicilio en C/. Pavía, nº 14-3º, solicita ayuda para sufragar parte de los gastos de alquiler de la vivienda que ocupa, junto a su familia. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por el Servicio de Asistencia Social, acuerdan conceder la ayuda equivalente al 50 % de los gastos de alquiler de la vivienda, es decir la cantidad de 11.500 pesetas mensuales durante el plazo de cuatro meses, a cuyo efecto, por los servicios económicos municipales, se procederá a efectuar directamente al propietario del inmueble arrendado la expresada cantidad mensual.

D. Francisco Ardila Córdoba, con domicilio en C/. Empedrada, nº 73-2º-A, solicita ayuda para sufragar parte de los gastos de alquiler de la vivienda que ocupa, junto a su familia. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por el Servicio de Asistencia Social, acuerdan conceder la ayuda equivalente al 50 % de los gastos de alquiler de la vivienda, es decir la cantidad de 12.000 pesetas mensuales hasta finalizar el presente año, a cuyo efecto, por los servicios económicos municipales, se procederá a efectuar directamente al propietario del inmueble arrendado la expresada cantidad mensual.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

D<sup>a</sup> María del Carmen Crespillo López, con domicilio en C/. Siles, nº 50, solicita ayuda para sufragar parte de los gastos de alquiler de la vivienda que ocupa, junto a su familia. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por el Servicio de Asistencia Social, acuerdan conceder la ayuda equivalente al 50 % de los gastos de alquiler de la vivienda, es decir la cantidad de 12.500 pesetas mensuales hasta finalizar el presente año, a cuyo efecto, por los servicios económicos municipales, se procederá a efectuar directamente al propietario del inmueble arrendado la expresada cantidad mensual.

**10.-** La Srta. Concejala de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Gregoria Ramos Tirado, hace propuesta de sufragar el recibo de agua y basura del periodo comprendido entre abril y junio de dos mil, de D<sup>a</sup> Josefa Paneque Arjona, por importe de 3.316 pesetas, dada su difícil situación económica. Los reunidos, previa deliberación acuerdan por unanimidad afrontar dicho gasto con cargo a las Arcas Municipales, a cuyo efecto, se dará cuenta de la presente resolución, a la concesionaria TEDESA.

**11.-** D. Vicente Carrillo Torres, con domicilio en C/. Piedrahita, nº 14, solicita la autorización pertinente para señalar prohibido aparcar frente a la cochera de su propiedad en la que se encuentra autorizado vado permanente. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan denegar la petición, comunicando al interesado que en caso de necesidad, deberá comunicar la incidencia a la Policía Local, para que adopten las medidas oportunas.

D<sup>a</sup> Mónica Córdoba Aguilar, con domicilio en C/. Dulcenombre, nº 2, solicita autorización para colocar placas de vado permanente o autorización para carga y descarga de vehículos en C/. Salazar, nº 11; C/. Salazar, nº 12 y C/. Fuente Nueva, nº 2. Los reunidos, previa deliberación y conocido el informe facilitado por la Policía Local, acuerdan trasladar a la interesada la imposibilidad de autorizar la colocación de placas de vado permanente pues es condición indispensable para éstas el que en el inmueble de referencia exista una salida de vehículos y, al día de la fecha, no hay salida de vehículos en ninguno de los lugares referenciados.

En cuanto a la carga y descarga en los lugares interesados se debe concretar en espacio y horario, cosa esta última que no se hace en la solicitud. Además dicha autorización no representa una reserva de estacionamiento para un vehículo concreto.

En cuanto a los lugares solicitados no es viable la autorización de carga y descarga, por las razones que siguen:

.....Salazar 11; debido a la estrechez de la calle.

..... Salazar 12; debido a la ordenación acordada, se podría autorizar si así lo solicita, enfrente, pero solo para furgonetas pequeñas o vehículos.

..... Fuente Nueva, 2; debido a la cercanía a intersección.

De cualquier forma, como hasta ahora ha ocurrido, pues el comercio de referencia lleva muchos años en el lugar, en el supuesto de que en un momento determinado tengan que realizar descarga de vehículos de mayores dimensiones, previa comunicación por parte de la solicitante a la Jefatura de la Policía Local, quien lo autorizará salvo que algún imprevisto lo impida podrá cortar la circulación en el tiempo mínimo e indispensable para efectuar las labores de descarga. Y, aunque el estacionamiento estará prohibido en la zona se autorizará disco para efectuar labor de carga y descarga rápida, desde un vehículo o



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

furgoneta pequeña, que puede pegarse a la fachada frente al comercio, sin interrumpir la circulación.

**12.-** D. Francisco Sillero Arjona, con domicilio en C/. Agua, nº 22, solicita autorización para rebaje de bordillo, para acceso a la cochera de su propiedad en su indicado domicilio. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado al respecto, acuerdan autorizar el rebaje interesado, si bien las obras correrán a cargo del interesado y en caso de desaparecer el uso de cochera, deberá reponerse el bordillo a su estado primitivo, y efectuándose la anotación pertinente de alta en el Padrón de cortes de acera.

**13.-** D. Bonifacio Sánchez Luque, con domicilio en C/. Carrera, nº 35, solicita que el nicho nº 1791, del Patio 2º del Cementerio Municipal, figure a nombre Dª Antonia Toribio Gémar e hijos. Los reunidos, visto el informe facilitado por el Negociado, acuerdan por unanimidad autorizar el cambio de titularidad interesado, previo pago de los derechos establecidos en la ordenanza correspondiente.

Dª Purificación Pastrana Valverde, con domicilio en C/. Ramón y Cajal, nº 21-2-7-A, solicita que el nicho nº 310, del Patio 1º del Cementerio Municipal, figure a su nombre ya que es heredera de su difunta abuela. Los reunidos, visto el informe facilitado por el Negociado, acuerdan por unanimidad autorizar el cambio de titularidad interesado, previo pago de los derechos establecidos en la ordenanza correspondiente.

**14.-** D. José Manuel Delgado Luque, en representación de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial de C/. Virgen de Gracia, remite escrito interesando que por parte del Ayuntamiento se haga cumplir al constructor-promotor de dicho Conjunto el acuerdo adoptado por esta Comisión ordenándole se procediera a acometer la obra de construcción de aljibe o depósitos de almacenamiento de agua para el referido inmueble. Los reunidos, previa deliberación y considerando que la empresa constructora ha participado su disposición a acometer las obras y que tan solo resta que se llegue a un acuerdo económico con la Comunidad de Propietarios; considerando que en el fondo de la cuestión existe la posibilidad de que los vecinos con el promotor lleguen a una solución amistosa para dotar al edificio del aljibe que necesitan, y tan solo la falta de entendimiento entre las partes ocasiona la petición de la Comunidad al Ayuntamiento. Dado que no existen motivos de seguridad, salubridad u ornato público, que exijan una actuación inmediata y tampoco existen razones que exijan la adopción urgente de una medida de ejecución forzosa, acuerdan reiterar a las partes la conveniencia de que sean los propios interesados los que lleguen a una solución amistosa, pues en definitiva, ambos persiguen el mismo objetivo y depende de su negociación y voluntad conseguir la finalidad pretendida.

**15.-** Seguidamente se da cuenta de escrito del C.F. Archidona Atco., considerando los reunidos que este asunto es de la competencia del Patronato Municipal Deportivo, acuerdan sacar el mismo del orden del día y remitirlo a conocimiento de dicho Patronato.

**16.-** A continuación, se dio cuenta de los presupuestos que se aportan por RENAULT, SEAT y CITROEN para la compra de un furgón para los Servicios Operativos Municipales. Considerando los reunidos que el importe de dichos vehículos no excede de dos millones de pesetas, acuerdan



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

aprobar la compra de un vehículo Renault Express Combi, 19D de 55 CV con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

## 17.- Licencias de Obras.-

1. D. Francisco Arjona Alderete, con domicilio en C/. San Francisco de Paula, nº 2, solicita licencia para la construcción de una caseta agrícola de 9 metros cuadrados en los Plácidos. Los reunidos, visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan denegar la licencia, por no disponer el interesado de la superficie necesaria de terreno para poder realizar la edificación.
2. D. José Luis Ruiz Redondo, con domicilio en C/. Carrera, nº 26-2º-A, solicita licencia para cercar con valla metálica finca de su propiedad en Haza de Retamar. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.
3. D. José Morales Salazar, con domicilio en la Barriada de la Fuente del Fresno, solicita licencia para la construcción de una piscina en su domicilio. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo antes de iniciar las obras, el interesado, requerir la presencia de personal de la Oficina Técnica de Obras.
4. De conformidad al dictámen emitido por la Comisión Informativa de Obras, se acuerda dejar sobre la mesa la petición formulada por la Comunidad de Propietarios del “Llano”, con domicilio en Avda. Pablo Picasso, nº 56, Blq. II-A, hasta tanto justifiquen la propiedad de los terrenos que pretenden cercar.
5. D. Manuel Paredes Valverde, con domicilio en C/. Jesús de la Humildad, nº 6, presenta proyecto acogido al Programa de Rehabilitación Preferente, año 2000. Los reunidos, visto el dictámen emitido por la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, si bien deberá mantener la cubierta con la misma altura que actualmente tiene.
6. D<sup>a</sup> Gracia Amparo Ruiz, con domicilio en Urbanización “La Purísima”, 4-1º-B, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización “La Sierra”, parcela nº 48. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo la cubierta ser de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea de tipo tradicional, no se podrá colocar material vidriado en la fachada, ni cableado alguno que deberá quedar incorporado a fachada mediante canalización o moldura que lo oculte y se dotará al inmueble de aljibe.
7. D. Francisco J. Muñoz Tirado, con domicilio en Restaurante “Las Viñas”, solicita licencia para legalización de Salón de Bodas en Crtra. Jerez – Cartagena, P.K. 181.2. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, si bien se iniciará expediente sancionador para depurar la responsabilidad contraída a consecuencia de la infracción urbanística producida.
8. D. Antonio Jiménez Barrio, con domicilio en C/. Santo domingo, nº 66, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/. Sto. Domingo, 66 bis). Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo la cubierta ser de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea de tipo tradicional, no se podrá colocar material vidriado en la fachada, ni cableado alguno que deberá quedar incorporado a fachada mediante canalización o moldura que lo oculte y se dotará al inmueble de aljibe.

9. D<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Fernández, con domicilio en C/. Virgen de Gracia, 101, solicita licencia de obras para la reforma integral de su indicado domicilio. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo la cubierta ser de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea de tipo tradicional, no se podrá colocar material vidriado en la fachada, ni cableado alguno que deberá quedar incorporado a fachada mediante canalización o moldura que lo oculte y se dotará al inmueble de aljibe.

10. D. Hilario Peláez Casado, con domicilio en la Barriada de las Huertas del Río, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en la citada Barriada. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo la cubierta ser de teja árabe, la chimenea de tipo tradicional, y se dotará al inmueble de aljibe.

11. D. Juan Jesús Cruz Sánchez, con domicilio en C/. Nueva, nº 27, solicita licencia para ampliación de Discoteca en Ctra. Jerez – Cartagena. Los reunidos, previa deliberación y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo el interesado previamente demoler en antiguo almacén de butano y adaptar dicho espacio a aparcamientos.

12. D. José María Córdoba Pastrana, con domicilio en la Barriada de Huertas del Río, solicita licencia para la construcción de sótano de 800 metros cuadrados. Los reunidos, visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, acuerdan dejar pendiente la resolución de este asunto, hasta tanto se aclare por el interesado la situación concreta del lugar donde se pretende llevar a cabo la actuación.

13. Por último se da cuenta del dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, referente al proyecto redactado para la 2ª Fase de las Obras de Saneamiento en la Barriada de las Huertas del Río. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan prestarle su aprobación, si bien deberá adaptarse previamente a las necesidades planteadas por el Ayuntamiento.

\*\*\* Previa declaración de urgencia acordada en forma legal, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:

**18.-** D. Luis López Godoy, en representación de INERGIT S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 128, Madrid, solicita licencia de obras para la construcción de naves destinadas a Central de Morteros y Distribución de Materiales, en la zona industrial que se desarrolla en la Barriada de Salinas. Los señores reunidos, previa deliberación, conocido el informe de Secretaría del que se deduce no haber transcurrido aún el plazo establecido en el art. 25 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, acuerdan por unanimidad, conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo la mercantil interesada cumplimentar la siguiente documentación:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. Deberá completarse la urbanización interior con nomenclatura diferente a la grafiada en planos, que parece indicar una parcelación interior.
2. Deberá suprimirse cualquier edificación que se sitúe a distancia inferior a 25 metros de cualquiera de los linderos de la finca.
3. Se modificará el sentido de evacuación de aguas pluviales y fecales, para llevar ambas al lindero sudeste de la finca.
4. Se articulará la documentación presentada en tres partes diferenciadas, a saber, Plan Especial de Dotaciones, Proyecto de Obras (con su correspondiente estudio de seguridad) y Estudio de Impacto ambiental, conforme a lo previsto en las Normas Urbanísticas.
5. Los accesos planteados serán objeto de adaptación, en su día, una vez se urbanicen los viales del futuro Polígono.

**19.-** D. José Maldonado Checa, con domicilio en C/. Carrera, nº 6, solicita se le conceda derecho de acometida a la red de abastecimiento municipal, para dotar de agua su explotación ganadera situada en el denominado “Cortijo de Toribica”. Los reunidos, previa deliberación y vistos los oportunos informes de la Oficina Técnica de Obras y TEDESA, acuerdan por unanimidad conceder el derecho de acometida interesado, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Todos los gastos de instalación así como los derivados de su mantenimiento y conservación, serán de cuenta del interesado.
- ✓ Previamente a la instalación de las tuberías el interesado deberá presentar trazado de las mismas, así como permisos de paso si ésta afecta a caminos, zona de servidumbre de la carretera etc. No pudiendo en ningún caso instalarse sobre o en la misma zanja por donde discurre la tubería de saneamiento que discurre por la cuesta de Toribica.
- ✓ El interesado no podrá destinar el agua mas que al uso solicitado, quedando prohibida la concesión de enganches, derivaciones a terceros o ampliaciones a nuevas explotaciones aunque sean de la misma propiedad.
- ✓ Deberá colocarse un contador totalizador en el punto de acometida y otro al final del ramal, con el fin de determinar pérdidas o derivaciones.
- ✓ En cualquier caso, se advierte al interesado que no se puede garantizar el servicio en el supuesto de falta de presión en la red, avería o emergencia.
- ✓ Por último, deberá el interesado ponerse en contacto con TEDESA, para determinar el lugar adecuado para la acometida.

**20.-** Se da cuenta de la Certificación, nº 35 de la obra denominada “Residencia para Asistidos entre Calle Fresca y Calle Puentezuela, Archidona”, que debidamente suscrita por el Sr. Director de la misma arroja un importe total a favor del Contratista “Construcciones Juan Guerrero S.L.”, de 6.676.460 pesetas. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan aprobar la expresada Certificación en sus propios términos. Al mismo tiempo y considerando que se interesa por el Contratista el endoso de dicha Certificación, los reunidos, acuerdan aceptar el mismo, a fin de la oportuna toma de razón.

**21.-** Por último y a propuesta de la Concejalía de Deportes, se acuerda remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a fin de que dispongan lo necesario para que alumnos del Módulo de Técnicas de Animación Deportiva y Educación Física, puedan realizar sus prácticas al servicio de este Ayuntamiento.





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números 9, 14, 16 y 18.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 19 y 20.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**